



Carta Invitación del SAT: ¿Qué son y para qué sirven?

JULIO 2024



Carta Invitación del SAT: ¿Qué son y para qué sirven?

Las Cartas Invitación del SAT son comunicados emitidos a los contribuyentes para notificarles sobre posibles obligaciones fiscales pendientes y correcciones necesarias. Estos documentos tienen como objetivo principal regularizar la situación fiscal de los contribuyentes o aclarar cualquier discrepancia detectada.

El propósito de estos comunicados es detectar y, en su caso, corregir las siguientes situaciones:

1. Errores o inconsistencias identificadas en declaraciones fiscales previas.
2. Omisiones en el pago de impuestos por parte del contribuyente que requieren atención.

La carta establece un periodo determinado para que el contribuyente rectifique su situación fiscal. Es fundamental responder dentro del plazo indicado, ya que, de no atender esta invitación, el SAT podría iniciar procesos de fiscalización y aplicar sanciones si se confirman irregularidades.

Para evitar contratiempos y mantenerse al día con las obligaciones fiscales, se recomienda a todos los contribuyentes atender de manera oportuna las Cartas Invitación del SAT.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Impuestos Corporativos

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y
ASESORIA
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"





MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

Síguenos en Redes Sociales:

www.tlcasociados.com.mx        tlc@tlcasociados.com.mx